

JUSTICIA, TALIÓN, ALARMA SOCIAL

*"Si un señor ha reventado el ojo de otro señor,
se le reventará un ojo"
(Código de Hammurabi, S. XVIII a. C.)*

"Entran por una puerta y salen por otra". Así sentencia con frecuencia la opinión popular el resultado de la puesta a disposición judicial de muchos delincuentes, sobre todo cuando se trata de los de pequeña monta. Es una percepción que se asienta en la lógica de lo que se ve en cualquier telediario o en el periódico de cabecera, donde nos informan con no poca asiduidad que el delincuente *fulanito de tal*, alias *loquesea*, ha sido detenido en veinte o treinta ocasiones.

"A los dos días están en la calle". Frase también escuchada a quienes no se dan por satisfechos con la proporcionalidad que debe regir en las penas ni, mucho menos aún, con eso de los beneficios penitenciarios. Me malicio que los unos y los otros son legión.

Explíqueme usted al que acaba de ser víctima de un tirón que eso es una cuestión no demasiado grave, que el Código Penal distingue entre delitos y faltas, que la severidad debe graduarse, que aunque exista el delito también están ahí las circunstancias atenuantes y eximentes que han de apreciarse en el proceso de determinar si existe culpa, o sea, que puede darse el caso que le hayan robado el bolso pero que el delincuente sea absuelto. Y al policía, aburrido de perseguir al mismo chorizo (presunto, claro), ordénele que siga corriendo tras él. Lo hará, seguro, porque es cumplidor.

Pero no de muy buena gana.

Convenza al familiar de una víctima de homicidio que el acusado no va a pasar demasiados años en la cárcel porque homicidio no es lo mismo que asesinato; que uno de los objetivos del

sistema penitenciario es la reinserción; que existen debates doctrinales sobre la duración máxima de las penas para que no sean atentatorias contra la dignidad humana, que los Derechos Humanos son universales y también asisten al delincuente. Someta a la opinión del agraviado alguno de los dos celeberrimos pensamientos de Concepción Arenal: a) "Odia el delito, compadece al delincuente". b) "No hay corrección sin mortificación y escarmiento". ¿Cuál cree usted que elegirá como el más acertado?

La Justicia moderna, al menos la que conocemos en las democracias occidentales, con todos los matices, no es sino el resultado de la evolución de la venganza a un sistema en el que el titular de la coacción es sólo el Estado, a través de uno de sus brazos, el Poder Judicial, en base a la Ley. Justicia y no talión. Justicia no es venganza, porque aun



siendo castigo también debe ser reinserción y siempre dignidad. Y el castigo sólo puede tener lugar cuando, con la ley en la mano, existe la certeza del delito.

El debate sobre las penas no es cosa nueva, sino de siglos; los penalistas, los filósofos, han elaborado teorías y discutido variantes sobre la cuestión. ¿Debemos hablar de mero castigo (*el que la hace, la paga*), como preceptuaba Hammurabi? ¿Acaso la pena sólo ha de servir como elemento de prevención, general o especial (*Fíjense lo que pasa al que delinque, ténganlo presente y no delincan, y usted que ya delinquirió, no vuelva a hacerlo, que ya sabe lo que le espera*)? Parece que el término medio es lo justo: *has delinquido, serás sancionado; los demás, ténganlo presente, y por supuesto, usted no siga por ese camino*. Pero esto no deja de ser una cuestión técnica, que a los que hemos estudiado algo de Derecho nos han explicado con mayor o menor profundidad. Este debate hay que engarzarlo con el social, el que está a diario en la calle: ¿hay que endurecer el castigo? ¿Funcionan los fines de la pena en la actualidad? ¿Son suficientemente castigados los delincuentes? ¿Existe una real disuasión? ¿Cómo compaginar lo que a uno *le pide el cuerpo* con la razón? ¿Estamos seguros, no ya en las calles, sino en nuestros propios domicilios?

En todo caso, y aunque no es infrecuente achacar a ellos la culpa, no son los jueces los responsables de que el delincuente *entre por una puerta y salga por la otra*, o abandone a los dos días la prisión. Los jueces, con sus ideas, escalas de valores y apreciaciones personales, sólo tienen un instrumento a

su disposición: la ley, que aplican, eso sí, según su leal saber y entender. Y ésta no la hacen ellos, sino otro de los poderes del Estado, el Legislativo, y muchas veces con poco tino. Explicar esto, que parece de Perogrullo, holgaría si no fuese porque no es infrecuente toparse con quienes ignoran que existió un tal Montesquieu.

Es así, por tanto, que la cuestión, a pesar de sus indudables e importantísimos ribetes jurídicos, es, ante todo, una cuestión política. Es el político el que ha de dar respuesta a las demandas sociales, si realmente existen, dentro del marco constitucional, del respeto a los derechos de las personas y del sentido común. Existen márgenes suficientes para ampliar o estrechar la dureza de las penas en determinados casos. De hecho, así se ha hecho con delitos muy concretos. Este debate ha de hacerse sin demagogias, atendiendo a la lógica de las cosas, y desterrando oportunismos. O se aborda la cuestión, o se dice a los ciudadanos: "la cosa está bien, no hay que tocar nada". Pero creo que la demanda social está ahí.

Juan Carlos Fernández.